

**ESTUDIO PREVIO**

FO-AB-02

23-09-2016

V. 05

No. 2025-00792 /

DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL	CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL
-------------	--------------------	-----------------------------------

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2025-03-06
1.2 NOMBRE	N/A
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	N/A
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

B.4.0.121000.0/2.1.2.02.02.008.18	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES	Ingresos corrientes de Libre Destinación	0	87157 01	\$300.000.000,00
-----------------------------------	---	--	---	----------	------------------

FUENTE DE FINANCIACIÓN

121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$300.000.000,00
--------	--	------------------

CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).

NO APLICA NO APLICA

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	N/A	
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	N/A	
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	N/A	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	N/A	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	475144 Funcionarios, contratistas por prestación de servicios, visitantes y demás comunidad que haga uso del Centro Administrativo Departamental.	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	DIRECTOS(S)	1
	INDIRECTOS(S)	1

2. NECESIDAD**2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El Departamento de Casanare, conforme con los postulados Constitucionales señalados en el artículo 2, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes y el 209 La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la

descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. En cumplimiento de las directrices y retos establecidos en el plan de desarrollo, Departamental "OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024 - 2027", y con el objetivo de mejorar la prestación de los servicios a los ciudadanos y lograr una mejora continua, bajo un entorno de innovación tecnológica y de calidad para sus habitantes. La Gobernación de Casanare como entidad pública y administra, ejecuta recursos de manera efectiva, a través de la planeación participativa con una óptima prestación de servicios e impulsa el desarrollo económico, social, cultural y ambiental en su territorio para mejorar la calidad de vida de sus habitantes. De conformidad con el Decreto Departamental N°. 0323 de 2019, la Secretaría General tiene dentro de su organización interna la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, Dirección de Servicios Administrativos y la Dirección de Talento Humano. Dentro de las funciones básicas que le asisten a la Secretaría General, se encuentra la de dirigir y controlar, de acuerdo con el Gobernador, y de conformidad con el presupuesto aprobado, la programación operativa, el manejo, ejecución y control de los gastos de funcionamiento del departamento de Casanare, y promover la eficiencia y racionalización del gasto público; dicha función involucra entre otras acciones, el proveer en forma oportuna a todas las dependencias de la Gobernación de Casanare, los bienes, suministros, y servicios administrativos que requieran para el buen desempeño de sus funciones; así mismo, el mantenimiento o las reparaciones que hayan lugar de los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la administración, esto con el fin de garantizar que las diferentes dependencias tengan los elementos necesarios para cumplir con su labor administrativa de una manera saludable. La Administración del Departamento de Casanare y en especial, la Secretaría General a través de la Dirección de Servicios Administrativos debe velar por mejorar la capacidad de gestión de la administración, para ello se deben tener en cuenta los aspectos administrativos operativos, funcionales, misionales y financieros, de tal manera que se provean de forma oportuna las herramientas e insumos necesarios para dicho fin. En la actualidad, en el Centro Administrativo Departamental de la Gobernación de Casanare, se encuentran tres (3) ascensores, de los cuales uno (1) se encuentran en funcionamiento y dos (2) se encuentra presentando fallas. Por lo cual es fundamental generar acciones que conduzcan a la verificación, reparación y mantenimiento a través del mantenimiento preventivo y correctivo de éstos elementos. Cabe precisar que si bien es cierto la entidad viene dando cumplimiento a los procedimientos y normas establecidas en procura de la austeridad del gasto; es prioritario garantizar que los equipos y la infraestructura en general no presente deterioro en los mismos, que permitan generar detrimentos en los diferentes sistemas operativos y funcionales del CAD; para prevenir riesgos derivados por la falta de mantenimiento requerido para éstos bienes, que son dispuestos para el beneficio no solo de los funcionarios y personal de la administración departamental, sino para la ciudadanía en general en cumplimiento a los lineamientos emitidos por el Gobierno Nacional respecto a las condiciones mínimas que deberán tenerse en cuenta en los edificios de cualquier clase, con el fin de permitir la accesibilidad de las personas con cualquier tipo de limitación. En este orden de ideas, se requiere realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a los ascensores: Motor S/N140512-1105; Motor S/N140509-1606 y Motor S/N 142227-1334, con el fin de obtener un óptimo funcionamiento de los equipos y brindando así un mejor servicio a funcionarios y usuarios en general. Considerándose necesario vigilar el estado eléctrico, electrónico, mecánico de los ascensores y sus componentes; además, es fundamental garantizar el cambio de piezas que previo diagnóstico resultan defectuosas por el desgaste natural de uso y paso del tiempo o la actualización de sus componentes en pro de mejorar la prestación del servicio. Así las cosas, se hace necesario que la Gobernación de Casanare garantice el adecuado funcionamiento de los ascensores: Motor S/N140512-1105; Motor S/N140509-1606 de Motor S/N 142227-1334, los cuales se encuentran instalados en el Centro Administrativo Departamental (CAD), en la ciudad de Yopal Casanare; y por consiguiente, se requiere adelantar un proceso contractual que permita seleccionar a una persona natural o jurídica con la capacidad y experiencia para la ejecución de un contrato que tendrá por objeto la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES (3) ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE". El último mantenimiento de los ascensores fue realizado en la vigencia 2023; por tal motivo, es procedente que el sistema de los ascensores, sea intervenido de manera prioritaria, teniendo en cuenta que la mayoría de los equipos presentan un uso diario entre 8 y 10 horas continuas; por consiguiente, la Gobernación de Casanare deberá adoptar las medidas y protocolos de seguridad orientados a la debida conservación de sus bienes, mediante la contratación de mantenimiento que busca prolongar la vida útil de los equipos, y que permitan tener unas condiciones laborales incluyentes para todo tipo de condiciones físicas, tanto para los funcionarios y visitantes de movilidad reducida. Contar con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores le permite a la Gobernación, prevenir y corregir las fallas presentes en los equipos que conforman los sistemas de transporte vertical, cumpliendo las normativas actuales, proporcionando la eficiencia, confiabilidad y calidad para el bienestar de los funcionarios, usuarios y visitantes. Por otra parte los oferentes deben garantizar como mínimo una (1) persona con formación profesional electrónico y/o electromecánico con mínimo de dos (2) años de experiencia relacionada con mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores, que estén capacitados para mantener los equipos operando en perfecto estado, y que cuente con certificado como trabajador Autorizado en alturas, Coordinador en alturas y entrante en espacios confinados, quien realizará y/o supervisará los trabajos que se hagan a los ascensores, en tal sentido que los mismos den las garantías de calidad; esta persona debe estar disponible durante el plazo del contrato para atender cualquier imprevisto que se

presente, garantizando el correcto funcionamiento de los ascensores.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

El departamento de Casanare, realizó la revisión del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratación, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Una vez realizado el análisis del sector nos permitió establecer el contexto del Proceso de Contratación e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Análisis que se realizó de acuerdo a lo establecido en la guía dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Análisis del Sector realizado. Ver Anexo. Ver anexo. Análisis del Sector

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor, actividad que estará a cargo del Director de Servicios Administrativos, quien realizara el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen. Y de acuerdo al Decreto Departamental N° 0033 del 14 de febrero de 2023, modificado por el decreto 0441 del 23 de diciembre de 2024 por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

En las instalaciones del Centro Administrativo Departamental, donde funcionan las dependencias de la Gobernación de Casanare, se encuentran instalados Tres (3) ascensores para la movilidad de funcionarios y personal visitante de esta Entidad, y que a la fecha requiere de manera urgente un mantenimiento preventivo y correctivo, haciéndose necesaria la ejecución del objeto PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES (3) ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

Las actividades a realizar en desarrollo del objeto a contratar son las siguientes: 1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO: 1.1 Realizar el diagnóstico previa inspección a cada uno de los tres (3) ascensores del Centro Administrativo Departamental - CAD, estableciendo cronograma de actividades, concertando con la supervisión. 1.2 Realizar el servicio de mantenimiento preventivo, ajuste y lubricación, conforme a las fichas técnicas establecidas en el presente estudio previo, en horarios que no interfiera con las labores de los funcionarios. 1.3 Suministrar y realizar el cambio de piezas según la necesidad de la inspección resultante y que hagan parte de la bolsa de repuestos, previo visto bueno y aprobación del supervisor del contrato. 1.4 Hacer entrega de los repuestos de acuerdo a las fichas técnicas establecidas en el estudio previo; en todo caso las cantidades de repuestos dependerán de los resultados de las inspecciones y los mantenimientos preventivos. 1.5 Los repuestos suministrados por el Contratista deben ser repuestos nuevos y tener una garantía técnica mínima de un (01) año, contado a partir de la fecha de instalación. 1.6 Proveer el personal especializado e idóneo, como mínimo una (1) persona con formación profesional electrónico y/o electromecánico con mínimo de dos (2) años de experiencia relacionada con mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores, que estén capacitados para mantener los equipos operando en perfecto estado, y que cuente con certificado como trabajador Autorizado en alturas.

Coordinador en alturas y entrante en espacios confinados. 1.7 El contratista asume con el personal que contrata, todas las obligaciones derivadas del contrato, su cumplimiento y demás responsabilidades económicas, del contrato con la Gobernación de Casanare. 2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: 2.1 Ingreso al Almacén Departamental de los repuestos y demás elementos requeridos en el mantenimiento correctivo de acuerdo al manual de procedimiento de Almacén Departamental y a la política de reconocimiento de activos, y según fichas técnicas establecidas en el estudio previo y sus anexos. 2.2 Realizar los mantenimientos correctivos, los cuales incluyen el cambio e instalación de repuestos, establecidos en la bolsa de repuestos, concertando con la supervisión las inspecciones y mantenimientos a realizar. Garantizando la puesta en funcionamiento de un ascensor a la vez. Como quiera que puede darse el evento en que el valor de la bolsa de repuesto se agote con un sólo ascensor. 2.3 Presentar informes producto de los mantenimientos, en los cuales se detalle la inspección (registro fotográfico) muestre, el antes, durante y después de los mantenimientos correctivos realizados y listado de piezas a sustituir (si se requiere) con su respectiva cantidad, desagregando en el informe lo requerido por cada ascensor, debidamente firmado por el personal idóneo y el representante legal de la empresa Contratista. 2.4 El Contratista deberá adherir una calcomanía, o sticker en cada equipo, a través del cual dejará constancia de la fecha en la cual realiza el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los bienes más relevantes del presente proceso. Nota 1. En caso de accidente de trabajo de sus empleados, EL CONTRATISTA, asume todas las responsabilidades excluyendo a la Gobernación de Casanare de toda responsabilidad penal, civil o laboral, ya que es el contratista quien ejecuta el servicio de mantenimiento con sus propios elementos. Nota 2. Adoptar las medidas de protección y seguridad industrial necesarias para proteger y evitar riesgos o accidentes a cualquier usuario de la Gobernación de Casanare, funcionarios y/o personal a su cargo mientras se lleva a cabo el mantenimiento, de no hacerlo el contratista deberá asumir las consecuencias que de tal omisión se generen.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[D] - Componentes y Suministros	32000000 - COMPONENTES Y SUMINISTROS ELECTRONICOS	31500000 - DISPOSITIVOS Y COMPONENTES Y ACCESORIOS DE CONTROL DE AUTOMATIZACION	32151900 - DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACION DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD	32151908 - CABLEADO DEL SISTEMA DE CONTROL
[D] - Componentes y Suministros	32000000 - COMPONENTES Y SUMINISTROS ELECTRONICOS	31500000 - DISPOSITIVOS Y COMPONENTES Y ACCESORIOS DE CONTROL DE AUTOMATIZACION	32151900 - DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACION DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD	32151904 - CABLE DE CONEXION DEL SISTEMA DE CONTROL
[D] - Componentes y Suministros	31000000 - COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	31500000 - CIERDA, CADENA, CABLE, ALAMBRE Y CORREA	31151700 - CABLE MECANICO	31151705 - CABLE DE ACERO NO ELECTRICO
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26000000 - MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	26110000 - BATERIAS Y GENERADORES Y TRANSMISION DE ENERGIA CINETICA	26111600 - GENERADORES DE POTENCIA	26111611 - GENERADOR AUXILIAR
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26000000 - MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA	26100000 - FJENTES DE ENERGIA	26101700 - ACCESORIOS Y COMPONENTES DE	26101751 - CONTROLES ELECTRONICOS DE

No. 2025/00792

	GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA		MOTOR	MOTOR
[F] - Servicios	72000000 - SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	72100000 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	72101500 - SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION	72101506 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES
[D] - Componentes y Suministros	39000000 - COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	39120000 - EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELECTRICOS	39121500 - CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS	39121502 - MODULOS DE CONTROL ELECTRICO
[D] - Componentes y Suministros	32000000 - COMPONENTES Y SUMINISTROS ELECTRONICOS	32100000 - CIRCUITOS IMPRESOS, CIRCUITOS INTEGRADOS Y MICRO ENSAMBLAJES	32101500 - CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)	32101513 - CONJUNTOS DE CIRCUITOS DE APLICACIONES ESPECIFICAS
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26000000 - MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	26100000 - FUENTES DE ENERGIA	26101100 - MOTORES ELECTRICOS DE CORRIENTE ALTERNA AC	26101114 - MOTOR AC DE INDUCCION
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24000000 - MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	24100000 - MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MANEJO DE MATERIALES	24101600 - EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS	24101601 - ASCENSORES
[D] - Componentes y Suministros	32000000 - COMPONENTES Y SUMINISTROS ELECTRONICOS	32100000 - CIRCUITOS IMPRESOS, CIRCUITOS INTEGRADOS Y MICRO ENSAMBLAJES	32101500 - CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)	32101547 - LIMITADOR
[D] - Componentes y Suministros	39000000 - COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	39120000 - EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELECTRICOS	39121100 - CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCION Y ACCESORIOS	39121114 - CENTRO DE CONTROL DE MOTOR DE MEDIO VOLTAJE
4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO				



ESTUDIO PREVIO

FO-AB-02

26-09-2016

V. 05

No. 2025-00792

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

VER ANEXO FICHAS TÉCNICAS el cual hace parte integral del presente estudio previo.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

El rubro a utilizar es: B.4.0.121000.0.2.1.2.02/02.008.18 /MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES - SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DE CASANARE. El presente objeto se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios para la vigencia fiscal 2025 que presentó la Entidad. Para el presente estudio previo se anexan los siguientes soportes: ANEXO - SOPORTE ECONÓMICO (ESTUDIO DE MERCADO / COTIZACIONES) ANEXO - FICHAS TÉCNICAS ANEXO - PRESUPUESTO OFICIAL ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS ANEXO - TLC ANEXO- INFORME TECNICO

4.3 SOPORTES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. - LEY 80 DE 1993. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1150 DE 2007. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO 1082 DE 2015. Ley 80 de 1993 Decreto 1082 del 2015 Ley 1150 de 2007 LEY 1474 DE 2011 Decreto 019 del 10 de enero de 2012. Decreto Departamental No. 0033 del 14 de febrero de 2023 Decreto Departamental No. 0023 del 24 de Enero de 2023 Decreto Departamental No. 0441 del 23 de diciembre de 2024 Decreto 0005 del 17 de enero de 2025 acuerdo con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: Si ☒ NO ☐ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

En el marco de la Ley 1672 de 2013, el contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de la misma, para lo cual deberán establecer de manera directa o a través de terceros que actúen en su nombre, sistemas de recolección y gestión ambientalmente segura de los residuos generados por sus productos reemplazados. En caso de ser necesarias otro tipo de permiso o licencia, las mismas deben ser tramitadas y adquiridas por el contratista.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

El análisis de mercado se realizó tomando como referencia tres (3) cotizaciones que fueron solicitadas a igual número de empresas, cuyas actividades comerciales están relacionadas con el sector del objeto contractual (Andes ascensores y componentes sas, J.M.N. S.A.S y Grupo samar Colombia sas); se elaboró por precios unitarios a todo costo para el mantenimiento correctivo con bolsa general de repuestos, un diagnóstico global y mantenimiento preventivo para los ascensores objeto del contrato, de estas, se extrajo el valor unitario más bajo cotizado, con el cual se soporta el presupuesto oficial para el presente proceso de contractual. Para efectos de determinar el presupuesto oficial se tuvo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la Entidad y que el suministro de repuestos se hará por demanda, por lo tanto, se estimó que para el ítem 1. DIAGNÓSTICO INSPECCIÓN PARA LOS TRES (3) ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL se destinará hasta la

suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS. (\$ 2.310.000 M/CTE); Para el ítem 2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS TRES (3) ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL se destinará hasta la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS. (\$33.750.000 M/CTE); Para el ítem 3 de la Bolsa de Repuestos y Servicios, se destinará hasta la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS. (\$ 263.940.000 M/CTE), en la medida que se requiera y conforme a los precios unitarios establecidos, en todo caso sin exceder el valor total establecido como presupuesto oficial, es decir la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000). NOTA: El presupuesto oficial estimado incluye el impuesto del IVA y demás impuestos a que haya lugar de carácter nacional, departamental y municipal.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen, modifique o complemente. El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que, para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa. Teniendo en cuenta la necesidad planteada por el Departamento, y en consideración a la naturaleza del bien a contratar y el presupuesto asignado, el presente proceso se enmarca dentro de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el literal b) numeral 2º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo es de recordar que tal como lo establece el Decreto 2150 de 1995 en su Artículo 38 y en concordancia con el literal B del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150, la menor cuantía se establecerá en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas. El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala: "2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual" Serán causales de selección abreviada las siguientes: "... b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales." En atención a lo anterior, la Gobernación de Casanare, mediante Decreto Departamental 0005 del 17 de enero 2025 reglamentó las cuantías para contratar en vigencia 2025 conforme se detalla a continuación: Mínima cuantía desde cero hasta 92'527.500,00. Menor cuantía desde \$92'527.501 hasta \$ 925'275.000,00.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La modalidad se estableció de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso que no supera la menor cuantía; según lo

indicado en el artículo 2 numeral 2, literal b de la Ley 1150 del 2.007, en consecuencia, el ofrecimiento mas favorable para la entidad sera de acuerdo a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las formulas señaladas en el anexo de 'Requisitos Habilitantes'; y el procedimiento a seguir para la seleccion, sera el que indica el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015 en concordancia con las demas normas generales establecidas.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La Gobernación de Casanare, evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes por medio de la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en el anexo de "Requisitos Habilitantes". De acuerdo a los siguientes factores: En el presente evento resulta necesario establecer criterios de experiencia mínima y capacidad jurídica, los cuales se determinan como habilitantes para los proponentes y sera adjudicado al menor precio siempre y cuando se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 la Gobernación de Casanare identificó los riesgos establecidos en el anexo Matriz de Riesgo dentro de la ejecución del presente contrato. (VER ANEXO)

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL	DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6)	X

	CONTRATO	MESES, EN TODO CASO DEBERA EXTENDERSE HASTA LA LIQUIDACIÓN.	
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMLMV	IGUAL AL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	X
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

Nota:

1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Depósito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES (3) ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL CAD (CASANARE YOPAL)

8.3 FORMA DE PAGO

El Departamento pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: El valor total del contrato será cancelado así: el 90% del valor del contrato mediante Actas parciales y un pago final equivalente al 10% con la liquidación del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el ítem No III del presupuesto del contrato, correspondiente a BOLSA DE REPUESTO POR UNITARIOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO (ANEXO 1), se pagará por monto agotable de acuerdo a los repuestos suministrados durante la ejecución del contrato; lo anterior, respetando los porcentajes antes descritos. Cada uno de los pagos que se efectúen se realizarán previa presentación de los soportes que evidencien la ejecución de los ítems, la factura por el valor de los servicios prestados durante el periodo a facturar, presentación de informe de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, certificado de aportes al sistema general de seguridad social por parte del representante legal, contador público y/o revisor fiscal (según aplique).

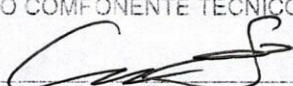
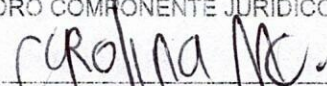
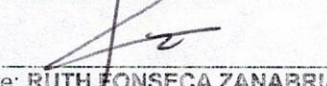
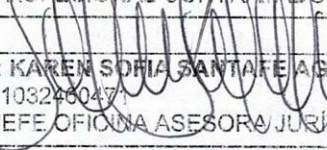
8.4 TIPO CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

8.5 PLAZO

ocho (8) MESES

No. 2025-00792

8.6 PRESUPUESTO OFICIAL		\$300.000.000,00
9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023		
ELABORO COMPONENTE TECNICO:		ELABORO COMPONENTE JURÍDICO:
Firma: 		Firma: 
Nombre: CRISTHIAN HUMBERTO SERRANO QUINTERO		Nombre: ADRIANA CAROLINA MALAVER CARMONA
Cedula: 1118650994		Cedula: 1118566182
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)		Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONOMICO:		REVISÓ ESTUDIO PREVIO:
Firma: 		Firma: 
Nombre: CRISTHIAN HUMBERTO SERRANO QUINTERO		Nombre: RUTH FONSECA ZANABRIA
Cedula: 1118650994		Cedula: 43368070
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)		Cargo: DIRECTOR(A) DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
10. REVISIÓN BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).		
Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS:		APROBÓ:
Firma: _____		Firma: _____
Nombre: _____		Nombre: _____
Cedula: _____		Cedula: _____
Cargo: _____		Cargo: _____
11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA		
Firma: 		Firma: 
Nombre: DEHICY JULIANA CARDENAS RODRIGUEZ		Nombre: JHON EDISON ESTEPA FERNANDEZ
Cedula: 40049255		Cedula: 1118538852
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)		Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
Firma: 		Firma: 
Nombre: CAMILO ANDRES TORERO GALAN		Nombre: KAREN SORIA SANTAFE AGUDELO
Cedula: 74814849		Cedula: 103243047
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)		Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO -- SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO		
Firma: 		
Nombre: ADRIANA PATRICIA ALFONSO SAENZ		
Cedula: 1032439276		
Cargo: SECRETARIO(A) GENERAL		